

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 26 de octubre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Cimenó de la Peña.

21628 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Yolanda Sánchez e Iglesias, Matilde Sáez Peón, María Elisa Merabet Quesada, Purificación Sabariego y Gómez y María de la Estrella Rodríguez y Muñoz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1974.—El segundo Jefe del Servicio.

21629 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,92	57,12
Billete pequeño (2)	56,09	57,13
1 dólar canadiense	56,48	57,06
1 franco francés	11,88	12,00
1 libra esterlina (3)	130,51	131,88
1 franco suizo	19,88	19,89
100 francos belgas	148,25	147,73
1 marco alemán	21,76	21,98
100 liras italianas (4)	8,01	8,10
1 florin holandés	21,29	21,51
1 corona sueca	12,77	12,90
1 corona danesa	9,29	9,39
1 corona noruega	10,13	10,24
1 marco finlandés	14,76	14,91
100 chequines austriacos	306,09	309,19
100 escudos portugueses	200,70	204,80
100 yens japoneses	18,30	18,49
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,49	12,62
100 francos C. F. A.	23,67	23,91

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 cruceiro	6,29	6,36
1 peso mejicano	4,32	4,37
1 peso colombiano	1,37	1,39
100 pesos uruguayos	1,96	1,98
1 sol peruano	0,58	0,59
1 bolívar	12,69	12,82
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	173,42	176,96

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 28 de octubre de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

21630 RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa tramitado por esta Comisión a instancia de «Granicia, S. A.», Empresa acogida a los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Villagarcía de Arosa. (Expediente 12/31)

Término municipal de Villagarcía de Arosa

Declarada de urgencia la ocupación de las fincas que quedan relacionadas y expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, de 30 de junio pasado, y en los periódicos «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de igual fecha, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha resuelto señalar el día 13 de noviembre próximo, a las diez horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar de emplazamiento de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Pontevedra, 24 de octubre de 1974.—El Gobernador civil, Presidente, Fernando Pedrosa Roldán.—9.197-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21631 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) de legalización de captación complementaria de las concesiones de aguas subterráneas, otorgadas del cauce del río Llobregat, en término municipal de Abrera (Barcelona), con destino al abastecimiento de Tarrasa.

El Ayuntamiento de Tarrasa ha solicitado la legalización de captación complementaria de las concesiones de aguas subterráneas, otorgadas del cauce del río Llobregat, en término municipal de Abrera, provincia de Barcelona, con destino al abastecimiento de la población de Tarrasa y su zona de influencia, y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) la ejecución de las obras del proyecto de captaciones complementarias de las concesiones de aguas subterráneas del río Llobregat, otorga-